

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1304 - 2016/GRP-CR

Piura, 23 NOVIEMBRE 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que: *"Los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, asimismo, la norma antes señalada en el artículo 39° establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 085-2016-PCM, publicado en el diario oficial *"El Peruano"* el día 22 de noviembre de 2016, se declaró el Estado de Emergencia por el plazo de treinta (30) días calendario en los distritos de Incahuasi y Cañaris de la provincia de Ferreñafe, y el distrito de Salas de la provincia de Lambayeque, en el departamento de Lambayeque, y los distritos de San Andrés de Cutervo y Querocotillo de la provincia de Cutervo, y el distrito de Querocoto de la provincia de Chota, en el departamento de Cajamarca, por incendios forestales;

Que, en el Decreto Supremo se establece que los Gobiernos Regionales de Lambayeque y Cajamarca, la Municipalidad de Provincial de Ferreñafe y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, del departamento de Lambayeque, y las Municipalidades Provinciales de Cutervo y Chota del departamento de Cajamarca, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Agricultura y Riego; el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Ministerio de Salud; el Ministerio del Ambiente; el Ministerio del Interior; el Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda dentro de sus competencias; ejecutarán las medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación, en cuanto corresponda, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y sus medios de vida, así como el patrimonio público y privado en dichas zonas, acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, el Jefe del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER), Sr. Eduardo Arbulú Gonzales, señala que en los distritos de Huancabamba, Sónдор, Canchaque y Carmen de la Frontera, de la provincia de Huancabamba, y los distritos de Suyo y Pacaipampa, de la provincia de Ayabaca, se han registrado incendios forestales que han conllevado la organización de brigadas contraincendios y la disposición de dos helicópteros a fin de contrarrestar el avance de dichos incendios y los daños en la flora y fauna silvestre;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 11-2016, celebrada el día 23 de noviembre de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Solicitar al Presidente de la República del Perú la declaratoria del Estado de Emergencia de los distritos de Huancabamba, Sónдор, Canchaque y Carmen de la Frontera, de la provincia de Huancabamba, y los distritos de Suyo y Pacaipampa, de la provincia de Ayabaca, por incendios forestales; en virtud que mediante Decreto Supremo N° 085-2016-PCM, se declaró el Estado de Emergencia en los distritos de Incahuasi y Cañaris de la provincia de Ferreñafe, y el distrito de Salas de la provincia de Lambayeque, en el departamento de Lambayeque, y los distritos de San Andrés de Cutervo y Querocotillo de la provincia de Cutervo, y el distrito de Querocoto de la provincia de Chota, en el departamento de Cajamarca, en los cuales se viene presentando el mismo problema.

REPÚBLICA DEL PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General Regional, disponga a la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, efectuar las acciones administrativas necesarias para la consecución de lo acordado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo a la Gobernación Regional, Presidencia de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL